

DECRETO SUPREMO N° 23776
GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 1493 de 17 de septiembre de 1993, establece la nueva estructura operativa y funcional del Gobierno de la Nación, creando a su vez el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

Que la indicada Ley establece que el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente es el órgano rector del Sistema Nacional de Planificación, debiendo ejercer sus funciones articulando los programas económicos y sociales sectoriales con la dimensión territorial en el marco del desarrollo sostenible.

Que, la Ley de Participación Popular N° 1551 de fecha 20 de abril de 1994, crea las Corporaciones Regionales de Desarrollo en cada uno de los departamentos de la República, teniendo como función básica la planificación de carácter regional, subregional y micro-regional en coordinación con los Gobiernos Municipales del departamento y el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

Que, es necesario adecuar el relacionamiento y la coordinación que debe regir entre las Corporaciones Regionales de Desarrollo del país, con las instancias respectivas del Gobierno Central en función a las nuevas disposiciones legales en vigencia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- A partir de la fecha las Corporaciones Regionales de Desarrollo de los departamentos del país dependerán funcionalmente del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2.- Se deroga la parte pertinente a las Corporaciones Regionales de Desarrollo del artículo 117 del Reglamento de la Ley de Ministerios del Poder Ejecutivo. (decreto supremo N° 23660 de fecha 12 de octubre de 1993).

ARTÍCULO 3.- El señor Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Antonio Aranibar Quiroga, Germán Quiroga Gómez, Raúl Tovar Piérola, Carlos Sánchez Berzain, René Oswaldo Blattmann Bauer, Fernando Alvaro Cossio Min. Suplente Sin Cartera Responsable de Capitalizacion, Enrique Ipiña Melgar, José G. Justiniano Sandoval, Reynaldo Peters Arzabe, Ernesto Machicao Argiró.